


2010

PLAN DE ENTREGA
DE ACCIONES, SEGÚN EL PACTO DE CONCEPTOS
RETRIBUTIVOS DE FECHA 01.10.2010



**PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES A
EMPLEADOS/AS DEL BANCO SABADELL 2010,
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PACTO DE
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE
EMPLEADOS/AS DE 01.10.2010**

2010	PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES, SEGÚN EL PACTO DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE FECHA 01.10.2010	
------	--	--

INTRODUCCIÓN:

En relación al Pacto de Conceptos Retributivos de Empleados de 01.10.2010, entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establece la posibilidad de que los empleados puedan optar por el abono en acciones de la cantidad devengada que a cada empleado le corresponda.

Objetivo:

El Plan tiene como objetivo contribuir a la participación de los empleados en el accionariado de Banco Sabadell.

Colectivo:

El colectivo al que estará dirigido el Plan de Entrega de Acciones 2010 será el de los empleados que mantengan una relación laboral con el Banco Sabadell y sociedades participadas al 100 por 100, con Convenio Colectivo de Banca en la firma del Acuerdo de Conceptos Retributivos en fecha 01.10.2010 y tengan alguna cantidad devengada de las que allí se establecen.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN:

El plan consiste en que cada empleado pueda optar, de forma voluntaria, por percibir la totalidad de la cantidad devengada, pagadera en el periodo que se establezca, en forma de acciones de Banc Sabadell, hasta un máximo de 12.000 euros anuales.

1. Adhesión al Plan:

La adhesión al Plan de Entrega de Acciones 2010 se realizará a través del SAP, el empleado deberá comunicar a Recursos Humanos de Banco de Sabadell que opta por el sistema de abono en acciones dentro del plazo establecido, es decir, hasta el 25.10.2010, e incorporar la cuenta valores en esa comunicación.

Los empleados afectados por el Reglamento Interno de Conducta (RIC) si optan por esta opción de abono en acciones, solo podrán comunicar a RRHH su decisión los días 22 o 25 de octubre.

2. Cantidad Devengada Total

Cada empleado podrá optar por percibir la totalidad de su cantidad devengada en acciones de Banco Sabadell.

3. Precio de referencia para el cálculo de acciones a entregar y plazos de entrega


Las acciones serán adjudicadas el tercer día hábil posterior al día del Closing de la operación de liquidación de la OPA de Banco Guipuzcoano (ejecución de la ampliación de capital y de las obligaciones convertibles).

El número total de acciones dependerá de la cotización de cierre de la acción de Banco de Sabadell, en el Mercado Continuo, el segundo día hábil posterior al día del Closing de la operación de liquidación de la OPA de Banco Guipuzcoano –ejecución de la ampliación de capital y de las obligaciones-, en adelante, Precio de Referencia.

Dicho número de acciones será el resultado de dividir el importe de la cantidad devengada a percibir por el empleado por el Precio de Referencia. El redondeo se realizará a la baja, abonándose en nómina la diferencia monetaria.

Las acciones serán depositadas por Banco Sabadell en las cuentas de valores de los empleados, como máximo, en el quinto día hábil posterior al de la entrega. No obstante, el empleado ostentará la titularidad de las acciones desde el día real de adquisición / entrega.

Con el fin de no influir en la libre formación de precios de oferta y demanda, en el caso de que el número total de acciones a comprar se considere demasiado elevado en relación al volumen de mercado del día de la fijación del Precio de Referencia, Banco Sabadell podrá optar por tomar como Precio de Referencia el del día posterior en que no se produzca dicha situación.

2010	PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES, SEGÚN EL PACTO DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE FECHA 01.10.2010	
-------------	--	--

4. Entidad depositaria del Plan

Las acciones resultantes se depositarán en una cuenta de depósito de valores de Banco de Sabadell del empleado.

5. Cuenta de valores empleados

Las acciones se depositarán en una cuenta de valores del empleado abierta en Banco Sabadell.

Por este motivo, para las cuentas de valores relacionadas con el Plan de Entrega de Acciones 2010 se establece lo siguiente:

- La apertura y gestión de la cuenta de valores se realizará en cualquier oficina del Banco Sabadell.
- La tramitación de la apertura de cuenta la realizará cada empleado.
- La cuenta de valores solo podrá estar a nombre del empleado.

6. Derechos sobre las Acciones

Las acciones entregadas atribuirán al beneficiario todos los derechos económicos y políticos que correspondan a las acciones de Banco Sabadell desde el momento en que se realice el cambio de titularidad, es decir, desde el día real de adquisición/ entrega.

7. Implicaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.

De acuerdo con la normativa fiscal vigente en Territorio Común, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), la entrega de acciones realizada por una sociedad a sus empleados no tendrá la consideración de rendimiento del trabajo en especie si se cumplen los siguientes requisitos:


- a) Que la oferta se realice dentro de la política retributiva general de la sociedad o del grupo de sociedades, y que contribuya a la participación de los trabajadores en la empresa.
- b) Que cada uno de los trabajadores, conjuntamente con sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, no tengan una participación, directa o indirecta, en la sociedad en la que prestan sus servicios o en cualquier otra del grupo, superior al 5 por 100.
- c) Que los títulos se mantengan, al menos, durante tres años.

El presente Plan se ha diseñado al objeto de cumplir los requisitos antes señalados, por lo que el beneficio de la ventaja fiscal dependerá principalmente de que el empleado mantenga tres años las acciones.

Por tal motivo, mediante la adhesión al Plan, el empleado conoce, acepta y se hace responsable de la obligación de mantenimiento de las acciones para poder aprovechar así la ventaja fiscal establecida en la normativa vigente, tal y como se ha mencionado.

En el supuesto de que el empleado incumpla este requisito, la normativa fiscal establece que estará obligado a presentar una declaración-liquidación complementaria del IRPF, con los correspondientes intereses de demora, en el plazo que medie entre la fecha en que se incumpla el requisito y la finalización del plazo reglamentario de declaración correspondiente al periodo impositivo en que se produzca dicho incumplimiento.

En cualquier caso, serán por cuenta del empleado, tanto el IRPF como las retenciones e ingresos a cuenta que, conforme a la legislación vigente en cada momento, graven o pudieran gravar en su **caso la**

2010	<p style="text-align: center;">PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES, SEGÚN EL PACTO DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE FECHA 01.10.2010</p>	
------	---	--

retribución en especie obtenida por el empleado, como consecuencia de la implantación del presente Plan.

Asimismo, serán también por cuenta del empleado o de sus causahabientes, los impuestos que se deriven de la venta de las acciones adquiridas como consecuencia del presente Plan.

La entrega de acciones estará sujeta, en todo caso, a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores para quien esté sujeto al mismo

En caso de transmisión de las acciones de Banco Sabadell por parte del empleado, y a efectos de determinar el cumplimiento del requisito de mantenimiento de las mismas establecido por la normativa fiscal, cuando existan valores homogéneos se entenderán transmitidos aquellos que fueron adquiridos por el empleado en primer lugar (criterio FIFO).

El régimen fiscal indicado en el presente apartado será aplicado por Banco Sabadell mientras la legislación fiscal aplicable así lo permita. Por consiguiente, si durante la vigencia del Plan se modificase dicha legislación fiscal, Banco Sabadell repercutirá al empleado cualquier retención a cuenta que deba practicar en cumplimiento de la legislación fiscal vigente en cada momento, incluso en el supuesto de que dicha retención no hubiese sido originalmente practicada y fuera requerida por la Inspección Tributaria

Igualmente, las cotizaciones a la Seguridad Social que en su caso sean legalmente imputables al empleado, serán por cuenta de éste.

Particularidades de los territorios forales

En los territorios forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya las acciones deberán mantenerse por un periodo de cinco años. El resto de las anteriores consideraciones se aplica en los mismos términos.

En el Territorio Foral de Navarra es necesario que la entrega se realice en idénticas condiciones a todos los trabajadores (en sustitución del requisito de la política retributiva general).